



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PLATAFORMAS EN NAVES 1ª Y 2ª DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MERCAGRANADA

EXPEDIENTE N° 1AM/2022

**MERCAGRANADA S.A.
CRTA. BADAJOZ-GRANADA, KM 436
18015 GRANADA**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE PLATAFORMA EN NAVES PRIMERA Y SEGUNDA DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE MERCAGRANADA S.A.
(EXPEDIENTE NÚMERO 1AM/2022).**

Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS	4
5. SERVICIOS AFECTADOS.....	5
6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA INCLUIR EN LAS PROPOSICIONES.....	6
7. MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS	6
8. CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR	7
9. GENERALIDADES DEL EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
9.1. MAQUINARIA Y MEDIOS	8
10. GENERALIDADES SOBRE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.....	9
11. DOCUMENTACIÓN, MEDICIÓN Y ABONO	9
12. ANÁLISIS Y ENSAYOS DE CONTROL.....	10
13. REVISION DE PRECIOS.....	11
14. SUBCONTRATACIÓN	11
15. PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS	11
16. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	12
16.1. SEÑALIZACIÓN:	12
17. PROGRAMA DE TRABAJO	13
18. PLAZO DE GARANTÍA.....	14
ANEXO 1. PROYECTO CONSTRUCTIVO PLATAFORMAS NAVES 1º Y 2º FRUTAS Y HORTALIZAS DE MERCAGRANADA S.A.....	14

1. ANTECEDENTES

MERCAGRANADA S.A. es una sociedad de capital público. Su accionariado lo compone el Excmo. Ayuntamiento de Granada (en un 51,29 %) y la Empresa Nacional Mercasa (con un 48,71 %), integrada esta, a su vez, en el grupo de empresas Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El plan estratégico 2021-2023, propone este plan de acción para mejorar las infraestructuras de MERCAGRANADA y mejorar la eficacia y eficiencia para la futura contrata de servicios de limpieza y recogida de residuos.

En marzo de 2023 se va a proceder al cambio de contrata de limpieza y recogida de residuos y para ello MERCAGRANADA necesita innovar en los procedimientos de ejecución de estos trabajos. Se ha detectado una importante ineficiencia y costes añadidos por el hecho de transportar las distintas fracciones de residuos dentro del recinto de MERCAGRANADA. Dados los criterios de Responsabilidad Social Empresarial que tiene nuestra empresa, nuestro compromiso con el Medioambiente y la necesidad de disminuir los costes operativos es necesario minimizar los gastos asociados en el movimiento de los residuos y disminuir la producción de CO2 causada por estos transportes innecesarios.

Para ello se ha previsto que los compactadores, actualmente ubicados en el punto de vertido, sean ubicados en las cabeceras de las naves de frutas y hortalizas, y que sea el propio mayorista el que lleve hasta ese punto su residuo ya separado y la contrata de limpieza sea la encargada de verterlo al compactador. Este hecho disminuirá costes de transporte entre la nave y el actual punto de vertido existente a la entrada de MERCAGRANADA.

Para poder ubicar los compactadores en las cabeceras es necesario talar los árboles existentes, que además dan problemas de suciedad en las cubiertas de las naves y explanarlas con solera de hormigón que soporte el peso de los compactadores. También se hormigonará el resto de suelo para que sirva de zona de almacenamiento de cajas vacías, muy necesario para los mayoristas, y así se evitará que las mismas queden repartidas en el muelle, con lo que se facilitará la limpieza de muelles, tarea exigida por los servicios veterinarios del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Este contrato es necesario para que el coste del próximo servicio de limpieza no aumente en exceso.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es describir las condiciones técnicas que regirán al contrato de **“EJECUCIÓN DE PLATAFORMAS DE HORMIGÓN EN NAVES 1ª Y 2ª DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN MERCAGRANADA”** estableciéndose, asimismo, las relaciones y competencias entre los técnicos que intervendrán en el mismo.

Los trabajos deberán cumplir toda la legislación y reglamentación de la Unión Europea, el Estado Español, la Comunidad Autónoma de Andalucía, las ordenanzas locales en su caso y con la normativa de obligado cumplimiento descrita en el apartado 1.7. del

proyecto adjunto.

Asimismo, serán elaborados los trabajos de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, obteniéndose como resultado lo descrito en el **PROYECTO de EJECUCIÓN DE PLATAFORMAS DE HORMIGÓN NAVES 1º Y 2º DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN MERCAGRANADA** que consta de los siguientes documentos:

- Memoria y Anejos
- Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Planos
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Mediciones y Presupuesto
- Ensayo Geotécnico

Necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarla, precisando las características de los materiales a emplear y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico, económico, ambiental y de seguridad, en la fase de construcción de las obras.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Seguidamente, se desarrollarán todos los trabajos necesarios para conseguir una ejecución precisa y completa del a Proyecto a realizar. Se realizarán las siguientes actividades, prevaleciendo lo definido en el **PROYECTO de EJECUCIÓN DE PLATAFORMAS DE HORMIGÓN NAVES 1º Y 2º DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN MERCAGRANADA**.

Esta fase de construcción comenzara al día siguiente de la firma del acta de comprobación y replanteo.

Los trabajos están descritos en el proyecto de ejecución adjunto a este documento.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

La empresa adjudicataria presentará un cronograma de ejecución de los trabajos, que servirá a MERCAGRANADA, S.A. para llevar el seguimiento de los mismos.

Este programa se presentará en forma de diagrama de actividades/tiempo, ajustado a los calendarios, meteorología y condicionantes que puedan afectar a la correcta realización de los servicios contratados.

El plazo de ejecución de los trabajos para la ejecución desde que se firme el contrato de adjudicación serán de máximo 2 meses, uno por nave, contados a partir de la firma del acta de replanteo, aunque el proyecto de ejecución indica plazo de un mes, hemos de contar con la interacción de los operadores. No obstante se valorará la disminución del plazo con respecto a estos dos meses.

El presente contrato se desarrolla dentro de MERCAGRANADA S.A., concretamente las calles y tramos de calles seccionadas son las representadas en los planos adjuntos y cuyas

superficies se recogen en dichos planos. Durante la ejecución de los trabajos, se minimizará la interferencia de la realización de los trabajos con el tráfico rodado, peatonal o la actividad propia del mercado, ajustándose en todo momento a los procesos de funcionamiento de Mercagranada y las empresas instaladas.

Será necesaria la aprobación previa por parte de MERCAGRANADA S.A., del planning de los trabajos elaborados por la empresa adjudicataria. En ningún caso, se podrá reclamar cantidad económica a MERCAGRANADA por parte de la empresa por los posibles tiempos muertos en la ejecución debido a la actividad propia de MERCAGRANADA

Los ofertantes, deberán, previo a la presentación de sus ofertas, visitar los lugares donde se van a realizar los trabajos.

5. SERVICIOS AFECTADOS.

Corresponde al Contratista, la obtención de todos los datos de servicios de infraestructuras municipales y no municipales y de las instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios o instalaciones.

Es obligación del Contratista avisar con suficiente antelación a las empresas o compañías de servicios que pudieran afectarse, del comienzo o desarrollo de los trabajos, requiriendo cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes. En caso de que, como consecuencia de los trabajos que el Contratista ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el Contratista, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar. Para el mantenimiento de servidumbres, servicios y concesiones preestablecidos, el Contratista dispondrá de todas las instalaciones que sean necesarias, sometiéndose en caso preciso a lo que ordene la Dirección Facultativa de las obras, cuyas resoluciones discrecionales a este respecto serán inapelables, siendo el Contratista responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta prescripción puedan resultar exigibles. Los gastos que este mantenimiento ocasione se encuentran comprendidos en los precios de las distintas unidades de obra.

La determinación en la zona de las obras de la situación exacta de las servidumbres y servicios públicos y privados, para su mantenimiento en su estado actual, es obligación del Contratista, quien deberá recabar de las compañías o particulares correspondientes, la información necesaria, y serán de su cuenta todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta prescripción ocasione.

El tráfico, tanto de peatones como rodado, será restituido en cada parte de obra tan pronto como sea posible, debiendo siempre permitir el acceso a las fincas, y lugares de uso público. Toda modificación en el tráfico rodado y peatonal existente será propuesta a la Dirección facultativa, la cual se pronunciará al respecto. El Contratista está obligado a permitir, tanto a empresas y compañías de servicios públicos, como actividades privadas, la inspección de sus instalaciones, así como la ejecución de nuevas conducciones u otro tipo de actuaciones en la zona afectada por las obras y que hayan de llevarse a cabo simultáneamente con los mismos. Todo ello de acuerdo con las instrucciones que señale la Dirección Facultativa, con objeto de evitar futuras afecciones a la obra terminada.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA INCLUIR EN LAS PROPOSICIONES

Se deberá presentar una memoria técnica explicada claramente donde se describa el resultado final de los trabajos que se solicitan ejecutar, los medios materiales adscritos para la realización de las unidades de la obra, las calidades a obtener en el proceso de la obra durante la ejecución de los trabajos y el cronograma con la planificación de los trabajos a realizar.

Se detallarán los aspectos relacionados con los procedimientos constructivos que se consideren críticos para la ejecución de una obra de estas características o para dar respuesta a los requisitos propios de esta obra.

Para ello esta parte de la oferta contendrá los siguientes apartados:

- Concepción general de la ejecución de la obra de conformidad con las exigencias indicadas en el proyecto, este pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas particulares y los plazos establecidos.
- Previsión y forma de ejecución de los procedimientos constructivos críticos. Se valorará el equipo de personal propuesto para el desempeño de estos, otros medios dispuestos y alcance y garantía de la correcta consecución de este.
- Justificación de la organización y gestión de la obra prevista por el licitador, de forma que se pueda valorar la calidad de la oferta presentada en relación con la estructura, organización, disponibilidad y aportación de medios humanos necesarios para su ejecución.
- Previsión de fuentes de suministro.

Asimismo, se presentará el programa de trabajos que deberá incluir:

A) Desglose del contrato en los elementos de ejecución o actividades auxiliares que respondan al orden funcional para llevarlo a cabo. Los elementos de ejecución o actividades auxiliares deberán tener una denominación que permita su identificación unívoca y deberán reflejarse mediante planos aclaratorios que, posteriormente, servirán de base para el seguimiento de la ejecución.

B) Justificación del programa de trabajos y análisis de este. Se desarrollará la base de los elementos de ejecución seleccionados en el apartado anterior. Se justificarán a partir de las técnicas constructivas propuestas, el condicionamiento ambiental y la organización de la obra. Se valorará análisis de las holguras y de las posibles medidas correctoras frente a las pérdidas de rendimiento, así como la claridad y coherencia en la representación gráfica del plan.

7. MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS

Los trabajos deben incluir todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución y señalización de las obras, así como la organización del tráfico durante la ejecución de estas. La señalización y medidas de seguridad dispuestas para la realización de los trabajos (señales, conos, vallas, paneles informativos, etc....) se mantendrán en tanto duren los trabajos de señalización viaria, que serán coordinados por el área técnica de MERCAGRANADA y se intentarán ejecutar de manera simultánea.

LOS TRABAJOS SE EJECUTARÁN CON ESTRICTA SUJECCIÓN A:

- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El articulado vigente del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS del **PROYECTO de EJECUCIÓN DE PLATAFORMAS DE HORMIGÓN NAVES 1º Y 2º DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN MERCAGRANADA.**
- Las ordenes, que, de manera escrita, dicten los técnicos de MERCAGRANADA o la Dirección de Obra designada por esta.
- **PROYECTO de EJECUCIÓN DE PLATAFORMAS DE HORMIGÓN NAVES 1º Y 2º DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN MERCAGRANADA.**

Toda la maquinaria y equipos deberán cumplir con las exigencias que del Real Decreto 1644/2008 y sus correspondientes modificaciones, por las que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Los equipos de trabajo y máquinas que no sean considerados lugares de trabajo tendrán que cumplir:

- Utilización: R.D 1215/1997 "Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo".
- Lo contenido en su reglamentación específica (normalmente reglamentación industrial).

Todas las máquinas, equipos y medios auxiliares, a utilizar en la obra, tendrán incorporados sus propios dispositivos de seguridad exigibles por aplicación de la legislación vigente. Se prohíbe expresamente la introducción en el recinto de la obra máquinas, equipos y medios auxiliares que no cumplan la normativa legal vigente. Se prohíbe el montaje de las máquinas, equipos y medios auxiliares, de forma parcial; es decir, omitiendo el uso de alguno o varios de los componentes con los que se comercializan para su función. Se adoptarán las medidas necesarias, incluido el mantenimiento adecuado, para que los equipos que se utilicen se sigan manteniendo en un nivel tal que cumplan lo dispuesto en la legislación vigente. El uso, montaje y conservación de los medios auxiliares, máquinas y equipos, se hará siguiendo estrictamente las condiciones de montaje y utilización segura, contenidas en el manual de instrucciones editado por su fabricante. Los trabajadores dispondrán de la formación adecuada, en relación con la utilización segura de los equipos, maquinas o medios auxiliares. Siempre se les facilitará la información necesaria para garantizar el correcto uso de aquellos equipos o maquinas cuya utilización pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores.

8. CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR

- Serán las definidas en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares definidas en el **PROYECTO de EJECUCIÓN DE PLATAFORMAS DE HORMIGÓN NAVES 1º Y 2º DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN MERCAGRANADA**
 - Lo especificado en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.

- Lo especificado en la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08

9. GENERALIDADES DEL EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Empresa contratista queda obligada a aportar a la ejecución de la obra el equipo de personal:

- a) Que haya especificado en el Programa de trabajo.
- b) Que dispongan los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA, cuando el especificado en el Programa de trabajo resulte insuficiente para el cumplimiento de los plazos parciales o del total de la obra.

El equipo personal adscrito para la ejecución de la obra será al menos el compuesto por el siguiente personal:

- **Jefe de obra.** Deberá ser un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia de más de 5 años en obras civiles. Además, contará con formación y experiencia suficiente para acometer los trabajos proyectados.
- **Encargado de obra.** Con formación y experiencia suficiente para acometer los trabajos proyectados bajo las indicaciones del jefe de Obra. Mínimo 5 años de experiencia
- **Responsable de Seguridad y Salud.** Con formación y experiencia suficiente y demostrable. Mínimo 5 años de experiencia

A estos efectos, el licitador deberá incluir en el sobre (o archivo electrónico) de documentación general un compromiso (declaración responsable) de que, en caso de resultar propuesto adjudicatario, adscribirá a la ejecución del contrato el personal con las referidas características

La Empresa contratista designará un Delegado, dedicado exclusivamente a la ejecución de los trabajos, encargado de la organización de los trabajos, de la seguridad en las obras y de la colaboración con MERCAGRANADA. Asimismo, MERCAGRANADA podrá recabar de la Empresa contratista la designación de un nuevo Delegado o de cualquier facultativo que de él dependa, cuando lo justifique la marcha de los trabajos.

El delegado designado deberá ser aceptado por MERCAGRANADA antes de la formalización del contrato.

9.1. Maquinaria y medios

La Empresa contratista queda obligada a aportar a la ejecución de las obras el equipo de maquinaria y de medios auxiliares:

- a) Que haya especificado en su proposición, así como en el Programa de trabajo.
- b) Que dispongan los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA, cuando el previsto en

el Programa de trabajo sea inadecuado para una buena ejecución o insuficiente para el cumplimiento de los plazos parciales o del total.

c) Que dispongan los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA en sustitución de elementos aportados por la Empresa contratista y que sean rechazados por no resultar adecuados para el desarrollo de las obras.

Los elementos del equipo averiados o inutilizados deberán ser reemplazados o renovados cuando su reparación exija un espacio de tiempo que altere los plazos parciales o el total.

Tanto la maquinaria como los vehículos deberán cumplir tanto la reglamentación específica como la normativa de seguridad y salud, así como medioambiental, deberán estar proyectados y construidos siguiendo los principios de ergonomía, deberán estar equipados con estructuras concebidas para proveer al conductor contra el aplastamiento en caso de vuelco y contra la caída de objetos, contarán con avisadores acústicos y con extintor de incendios de la menos 5l. de polvo polivalente A,B,C. Llevarán la marca "CE" seguidas del año en que se puso.

10. GENERALIDADES SOBRE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

El contratista deberá realizar todos los trabajos adoptando la mejor técnica constructiva que se requiera para su ejecución y cumpliendo lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto adjunto, asimismo deberá adoptar todas las precauciones precisas durante la ejecución de los trabajos.

- La empresa adjudicataria deberá disponer tanto de los medios precisos como del personal idóneo para la ejecución de los trabajos previstos en el presente contrato.
- Las obras rechazadas o mal ejecutadas deberán ser reconstruidas en el plazo que se señale por MERCAGRANADA S.A.
- Tanto la maquinaria como cualquier otro elemento de trabajo deberá encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento en todo momento, durante la ejecución de los trabajos y deberá utilizarse correctamente en todo momento.

11. DOCUMENTACIÓN, MEDICIÓN Y ABONO

En los precios unitarios descompuestos del proyecto prevalecerá la definición y descripción de la unidad de obra, mediante su epígrafe correspondiente y su importe final expresado en letras.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las características técnicas y prescripciones establecidas en el proyecto y a las normas de buena construcción, se consideraran incluidos en el precio de esta, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a los que forman parte de los costes indirectos, según la estructura de costes adoptada en el proyecto, o que, siendo necesarios para la ejecución de la obra o parte de esta, no sean directamente imputables

a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra, se consideraran siempre incluidos en el porcentaje aplicado de costes indirectos y, por tanto, en los precios del proyecto. Por todo ello, se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a los medios auxiliares, instalaciones y dotaciones provisionales, servicios y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra comprendida en el proyecto, cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento.

Los precios unitarios de ejecución material condicionaran la ejecución de las unidades de obra a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en los epígrafes correspondientes, complementándose, siempre, con lo reflejado en los planos de conjunto y detalle, con las estipulaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en los demás documentos del proyecto, así como, en su defecto, por lo establecido en el banco de precios "Base de Costes de la Construcción de Andalucía" de la Consejería competente en materia de Vivienda de la Junta de Andalucía.

Los precios del proyecto relativos a materiales se considerarán válidos, cualquiera que sea el tipo de tecnología o procedimiento que haya de utilizarse para su elaboración y tanto si se confeccionan en la propia obra como si llegan a esta ya elaborados.

En caso de discordancia entre los documentos del proyecto, se estará a lo establecido en la cláusula anterior del presente pliego para la determinación del documento que en cada caso deba prevalecer, sin que ello pueda suponer en ningún caso la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

En caso de discrepancia entre la Dirección Facultativa y la persona contratista sobre la necesidad o no de cualquier subsanación por discordancia entre los documentos del proyecto, así como de la solución a adoptar y su posible valoración económica, esta será resuelta por la persona responsable del contrato, sin que pueda, en ningún caso, ser ello motivo de paralización o ralentización de las obras.

El Contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente haya realizado siempre y cuando haya seguido las indicaciones realizadas por los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A., y la dirección de obra establecida, corriendo de cuenta del contratista los excesos de obra derivados de sus errores o conveniencia.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, la Dirección de Obra expedirá, con la periodicidad que se establezca, las certificaciones comprensivas de obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El pago del precio se efectuará previa presentación de la factura en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

12. ANÁLISIS Y ENSAYOS DE CONTROL

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta

ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las características técnicas y prescripciones establecidas en el proyecto y a las normas de buena construcción, se consideraran incluidos en el precio de esta, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

El contratista estará obligado a someter los trabajos a los controles y ensayos prescritos en el presente Pliego y todos los análisis y ensayos de materiales y unidades que se estime conveniente por los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta de la Empresa contratista siempre que no rebasen el 1 por 100 del presupuesto base de licitación.

13. REVISION DE PRECIOS

Dado lo reducido del plazo de ejecución de los trabajos a ejecutar, máximo dos meses, no procederá en ningún caso la revisión de precios, a pesar de las variaciones que pudieran soportar los precios de mercado de las materias primas, la maquinaria y la mano de obra.

14. SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

15. PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS

En virtud del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, en el **PROYECTO de EJECUCIÓN DE PLATAFORMAS DE HORMIGÓN NAVES 1º Y 2º DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN MERCAGRANADA** se incluye un Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto estará incorporado al presupuesto general como capítulo independiente.

En aplicación del citado Estudio Básico de Seguridad y Salud, el Contratista adjudicatario de la obra, quedará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, las previsiones contenidas en el estudio citado. En dicho Plan, se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas, con modificación o sustitución de las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, sin que ello suponga variación del importe total de adjudicación.

El Estudio Básico de Seguridad y Salud, es, por lo tanto, orientativo en cuanto a los medios y planteamiento del mismo, y es vinculante en cuanto al importe total de adjudicación. Antes del inicio de la obra, el Contratista presentará el Plan de Seguridad y Salud a la Dirección Facultativa de la Obra, que lo elevará al Coordinador de Seguridad y Salud para su aprobación, desde el punto de vista de su adecuación al importe total de adjudicación, sin perjuicio de lo cual, la responsabilidad de la adecuación del citado Plan a la normativa vigente corresponde al Contratista.

Independientemente del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo adoptado, el Contratista estará obligado a atender cualquier otra necesidad que pueda surgir en la obra, relativa a la seguridad y salud en el trabajo, sin ninguna repercusión económica al respecto.

En todos los extremos no especificados en este apartado, el Contratista deberá atenerse a los contenidos del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, así como a los Reglamentos de Seguridad y demás legislación vigente al respecto.

16. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La Empresa contratista está obligada a observar lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 y en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar a MERCAGRANADA S.A. su sistema de gestión de la prevención: información esquemática de su estructura preventiva y de cómo se refleja ésta en sus procedimientos de trabajo, así como la siguiente documentación:

- Modalidad preventiva elegida por la empresa, servicio de prevención (propio, concertado, etc.)
- Nombre y apellidos y cargo responsable y/o gestor del servicio de Prevención.
- Plan de Prevención de la empresa, evaluación de riesgos y planificación preventiva asociada a la actividad a realizar por la contrata.
- Relación nominal actualizada de trabajadores de la contrata, acreditación de su formación e información en prevención de riesgos laborales y cualificación acorde a las tareas a realizar. La empresa deberá acreditar igualmente que los trabajadores están informados de los riesgos a los que están expuestos y han recibido formación al respecto.
- Presencia de recursos preventivos en las tareas que así lo requieran. Y documentación acreditativa de la capacidad técnica de los recursos preventivos presentes, de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.
- Plan de Seguridad y Salud con la documentación mínima especificada en el anexo XI del PCP.

16.1. Señalización:

- El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito o de forma verbal de la

Policía Local, o de MERCAGRANADA, S.A. o de la Dirección de OBRA, acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

- Cuando se realicen labores de entrada o salida de vehículos pesados de la parcela objeto de las obras, el Contratista dispondrá del personal adecuado para señalizar la maniobra. Este personal estará compuesto al menos por un señalista equipado con paleta y banderín.

Los gastos que origine la señalización irán a cargo del propio contratista.

17. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro de los cinco días siguientes a la formalización del contrato, se procederá, por el órgano de contratación, a la aprobación del Programa de trabajo propuesto por la Empresa contratista.

El Programa de trabajo incorporado a la proposición, será vinculante para la Empresa contratista.

En el mismo acto se presentará por el contratista, para su aprobación por los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A. o la Dirección de Obra contratada al efecto, los equipos definitivos a instalar, indicando al menos fabricante, modelo, prescripciones técnicas, características geométricas y eléctricas, manuales de uso e instalación y marcados CE de los equipos.

El órgano de contratación, a propuesta de los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A., podrá introducir modificaciones o establecer prescripciones, siempre que no estén en contradicción con el presente Pliego.

Asimismo, podrá establecer nuevas modificaciones o prescripciones, una vez aprobado el Programa, si lo justifica el adecuado desarrollo de las obras y previa información y aprobación por MERCAGRANADA, S.A.

El plazo contractual será de **máximo 2 meses**, contado desde la formalización del Contrato, incluyendo el plazo para la firma del Acta de inicio de los trabajos y la ejecución de los mismos.

Los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A., podrán aplazar o concretar las fechas de ejecución, cuando se den razones de interés público, coordinación con otros trabajos de Mercagranada, usos públicos incompatibles u otros.

Se informará con antelación a MERCAGRANADA S.A. de la fecha de comienzo de las obras para coordinar señalización, desvíos, cortes de tráfico, funcionamiento del Punto Limpio etc. e informar a los usuarios de MERCAGRANADA S.A. de las afectaciones al vial de acceso.

A partir de la comprobación del replanteo, la Empresa contratista queda autorizada para ocupar y usar temporalmente los terrenos afectados por las obras. La ocupación y uso quedan sujetas a las instrucciones que dicte la Dirección facultativa.

El plazo para la ejecución de los trabajos encomendados en el marco de este contrato únicamente podrá ampliarse por causa justificada no imputable a la Empresa contratista, que impida realizar las obras en los plazos parciales y en los totales. No se considera causa justificativa los incrementos de pluviosidad u otras inclemencias climatológicas, salvo las de carácter notoriamente extraordinario. Si el contrato es objeto de ampliación de plazo, sus características deben permanecer inalterables durante el periodo de duración de ésta.

18. PLAZO DE GARANTÍA

EL Plazo de garantía será de 12 MESES.

Durante este período de garantía será de cuenta del contratista la reparación de todos los desperfectos que sean imputables al contratista.

La Empresa contratista garantizará la buena realización de los trabajos durante la ejecución y el plazo de garantía, siendo responsable de las faltas que se adviertan.

No será obstáculo a la responsabilidad del contratista, por este concepto, el examen y aceptación de materiales, el abono de los trabajos o la recepción de estas.

Los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A., previas las comprobaciones que estime pertinentes, ordenará a la Empresa contratista durante la ejecución o el plazo de garantía la demolición y reconstrucción de los trabajos defectuosos o mal ejecutados, así como de las que fundadamente estime que existen vicios o defectos ocultos.

Los gastos de demolición y reconstrucción serán de cuenta de la Empresa contratista, salvo los que obedeciendo a posibles vicios o defectos ocultos no resultase comprobada su existencia real.

Los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A., previas las comprobaciones que estime pertinentes, ordenará a la Empresa contratista durante la ejecución o el plazo de garantía la sustitución de equipos o componentes de estos, cuando estos presenten un funcionamiento incorrecto o anómalo.

Cuando los Servicios Técnicos de MERCAGRANADA S.A. estimen que las obras defectuosas o mal ejecutadas, o los equipos con funcionamiento incorrecto o anómalo, a pesar de no cumplir estrictamente las condiciones técnicas, son sin embargo admisibles, podrá decidir la aceptación de estas con la consiguiente rebaja en los precios. La Empresa contratista queda obligada a aceptar los precios rebajados fijados o a realizar por su cuenta la demolición de las unidades defectuosas o en mal estado y su reconstrucción en las condiciones técnicas establecidas.

Transcurrido el plazo de garantía, sin objeciones por parte de MERCAGRANADA S.A., quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio del plazo de quince años de responsabilidad por vicios ocultos.

ANEXO 1. Proyecto constructivo plataformas Naves 1º y 2º Frutas y hortalizas de MERCAGRANADA S.A.